

Gobierno del Estado de México**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-15000-21-0807-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 807

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	529,447.3
Muestra Auditada	524,198.7
Representatividad de la Muestra	99.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de México fueron por 529,447.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 524,198.7 miles de pesos, que representó el 99.0%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, durante el desarrollo de la auditoría número 789-GB-GF, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, del cual se obtuvo un promedio general de 76.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM) en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales coadyuvan al cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, motivo por el cual no se aplicó la evaluación del Control Interno para el ejercicio 2021.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021 y sus rendimientos financieros, que notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, abrió una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos de la aportación estatal y sus rendimientos financieros; asimismo, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS), y los 125 municipios del Estado de México proporcionaron evidencia de la apertura de las cuentas bancarias.
- b) Con la revisión de una muestra de 10 municipios del Estado de México, se constató que conforme al Criterio Políticas y Herramientas del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), el Gobierno del Estado de México destinó el 20.0% de los recursos del FASP 2021 para transferirlos a los 125 municipios con base a los criterios de distribución establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México, los cuales se utilizaron en los objetivos del fondo.
- c) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021, al 31 de marzo de 2022 se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados con los auxiliares contables y presupuestarios, y la estructura presupuestaria 2021; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones ajenas al fondo, ni se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. La SF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2021 por 529,447.3 miles de pesos conforme a la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021; los cuales, al 31 de marzo de 2022, generaron rendimientos financieros por 1,198.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que dichos recursos no se transfirieron a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo, ni se gravaron o afectaron en garantía; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores del gasto, ya que la SF transfirió recursos del FASP 2021 por 284,850.9 miles de pesos a la SSEM; 131,707.0 miles de pesos a la FGJEM; 7,000.0 miles de pesos a la UMS y 105,889.5 miles de pesos a los 125 municipios del estado con atrasos desde 67 hasta 94 días hábiles posteriores al plazo establecido en la normativa; asimismo, se constató que la SF emitió los comprobantes fiscales y recibos oficiales por los recursos que se le depositaron; no obstante, los remitió con atraso de 52 a 68 días hábiles a la DGPYP"A" de la SHCP; además, la FGJEM, la UMS y los municipios no

emitieron los comprobantes fiscales por los recursos federales del FASP 2021 que se les administraron, sin que la SF les solicitará los comprobantes correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/043/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF realizó las aportaciones estatales para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2021 por un monto de 115,819.6 miles de pesos, lo que equivale al 21.9% de los recursos del FASP 2021, por lo que se determinó una diferencia pendiente de aportar por 16,542.2 miles de pesos, que representó el 3.1% respecto al monto pactado en el Convenio de Coordinación; además, las transferencias se realizaron con atrasos de 41 a 273 días hábiles posteriores respecto de la recepción de los recursos federales, por lo que tampoco se realizaron en el plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/043/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del FASP 2021 recibidos por parte de la TESOFE por un total de 529,447.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 1,190.6 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2022 por 8.1 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

6. La SSEM, la FGJEM y la UMS realizaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos por los recursos del FASP 2021 que les transfirió la SF al 31 de diciembre de 2021; por 284,850.9 miles de pesos, a la SSEM; 131,707.0 miles de pesos, a la FGJEM; 7,000.0 miles de pesos, a la UMS, y 105,889.5 miles de pesos, a los 125 municipios; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del fondo coinciden entre sí; asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por la FGJEM por 1,326.4 miles de pesos y 1.5 miles de pesos por la UMS; sin embargo, no se proporcionó el registro contable de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SSEM por 634.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/018/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra de los registros contables, pólizas de egresos, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios por un monto de 416,958.6 miles de pesos de los recursos del FASP 2021 asignados a la FGJEM, UMS y SSEM, se verificó que los ejecutores del gasto registraron las erogaciones contable y presupuestariamente; así como las de obras en proceso, y que éstas se encuentran soportadas en la documentación original y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la SSEM no presentó el registro patrimonial de los bienes por 6,292.4 miles de pesos y la UMS no canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de “Operado” que identifique el nombre del programa y el ejercicio fiscal por un monto de 6,913.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México y el de la Universidad Mexiquense de Seguridad iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/019/2022 y OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/003/2022, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que 120 de los 125 municipios del Estado de México no proporcionaron la documentación justificativa del gasto por 48,351.7 miles de pesos respecto a los recursos del FASP 2021 que el Gobierno del Estado de México les transfirió.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto consistente en: constancias de cursos de capacitación continua e inicial; Diplomas para mandos medios de los elementos de la Policía Municipal de Seguridad Pública del Estado de México; Listas de asistencia; Fichas de verificación de programas de capacitación 2021; Listados de personal evaluado por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, oficios de solicitud de claves, oficios de notificación de resultados de las Evaluaciones de Control de Confianza a los municipios y la documentación justificativa respecto al pago de becas, entre otras documentales, con la que justifica que el importe de 48,351,673.20 pesos se aplicó en los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de México le transfirieron recursos del FASP 2021 por 529,447.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021; se comprometieron y devengaron 525,952.9 miles de pesos y pagaron 294,704.2 miles de pesos, montos que representaron el 99.3% y el 55.6% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2022 se pagaron recursos por 525,868.4 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%	Recursos No Comprometidos al 31 de diciembre de 2021	%
II Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	113,967.7	113,032.9	21.4	90,771.9	17.1	113,006.4	21.4	961.3	0.2
III Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	362,588.0	360,557.2	68.1	171,422.4	32.4	360,499.2	68.1	2,088.8	0.4
V Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	11,735.0	11,353.2	2.1	11,353.2	2.1	11,353.2	2.1	381.7	0.1
VI Sistema Nacional de Información	41,156.6	41,009.6	7.7	21,156.7	4.0	41,009.6	7.7	147.1	0.0
Totales	529,447.3	525,952.9	99.3	294,704.2	55.6	525,868.4	99.3	3,578.9	0.7

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2021, se determinaron recursos no comprometidos por 3,494.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE durante enero de 2022, integrados por 52.8 miles de pesos de la FGJEM; 1,347.0 miles de pesos de la SSEM, 20.6 miles de pesos de la UMS y 2,074.0 miles de pesos de 84 municipios lo que da un total reintegrado a la TESOFE de 3,494.4 miles de pesos; por otra parte, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 84.5 miles de pesos, que están pendientes de reintegrar a la TESOFE.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados por 3,285.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 738.0 miles de pesos, que al 31 de marzo de 2022 se pagaron y reintegraron a la TESOFE 2,399.3 miles de pesos, integrados por 1,194.9 miles de pesos; 588.3 miles de pesos, de la FGJEM; 493.7 miles de pesos de la SSEM, 1.5 miles de pesos de la UMS, y 120.9 miles de pesos correspondientes a 116 municipios, y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto por 148.6 miles de pesos, los cuales no se aplicaron a los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Cifras en miles de pesos)

	Programas con Prioridad Nacional	Total de Rendimientos	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%	Recursos No Comprometidos al 31 de diciembre de 2021	%
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	3,285.9	738.0	22.4	0.00	0.0	738.0	22.4	2,547.9	77.5
	Totales	3,285.9	738.0	22.4	0.00	0.0	738.0	22.4	2,547.9	77.5

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 233,133.45 pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, para lo cual, presentó las líneas de captura y estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del rubro de destino de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de México realizó adecuaciones, en cuanto a conceptos y montos convenidos originalmente en la Estructura Programática Presupuestal del Anexo Técnico respecto a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de seguridad pública”, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y del “Sistema Nacional de Información”, por un monto total de 9,471.0 miles de pesos que autorizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- b) El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2021 para el PPN denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- c) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 116,109.0 miles de pesos, de los cuales 113,967.7 miles de pesos corresponden a recursos del FASP 2021 y 2,141.3 miles de pesos a recursos estatales, que representaron el 21.4% y el 1.6% del total para este rubro, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales. La entidad informó que contó con 57,183 elementos policiales durante el ejercicio de 2021, de los cuales 20,302 elementos corresponden a la SSEM; 7,002, a la FGJEM; 4,880, al Sistema Penitenciario del Estado de México, y 24,999 elementos, al servicio de los 125 municipios del Estado de México, de éstos se capacitó a 5,022 elementos de la SSEM; 1,034 de la FGJEM; 931 del Sistema Penitenciario del Estado de México, y 6,412 elementos municipales, que representaron el 8.8%, el 1.8, el 1.6% y el 11.2%, respectivamente, por lo que, en 2021, la entidad capacitó un total de 13,399 elementos, de los cuales, 1,296 recibieron capacitación inicial y 12,103 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2021

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación Continua
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	7,002	1,034	14.8	249	785
Secretaría de Seguridad del Estado de México	20,302	5,022	24.7	245	4,847
Municipios	24,999	6,412	25.6	627	5,785
Sistema Penitenciario del Estado de México	4,880	931	19.1	175	686
Total	57,183	13,399	84.2	1,296	12,103

FUENTE: Constancia de cursos impartidos proporcionados por la Entidad.

- d) El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2021 para el PPN denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- e) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 11,735.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron 11,353.2 miles de pesos, monto que representó el 2.1% de los recursos transferidos, los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se ejercieron en el subprograma "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional", conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2021, de la diferencia de recursos no comprometidos por 381.7 miles de pesos, se realizó

el reintegro a la TESOFE el 14 de enero de 2022; asimismo, la entidad presentó 3 metas convenidas y alcanzadas.

- f) El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 41,156.6 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron 41,009.6 miles de pesos, monto que representó el 7.7% de los recursos transferidos, que al 31 de diciembre de 2021 se ejerció en los subprogramas “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadana” por 15,184.0 miles de pesos y “Red Nacional de Radiocomunicación” por 25,825.6 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2021; de la diferencia de recursos no comprometidos por 147.1 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE el 14 de enero de 2022; asimismo, la entidad presentó 6 metas convenidas y alcanzadas.
- g) El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2021 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).
- h) El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2021 para el Seguimiento y Evaluación de los Programas.

11. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 113,967.7 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron 113,032.9 miles de pesos, monto que representó el 21.4% de los recursos transferidos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se ejercieron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” por 54,477.5 miles de pesos y para “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública” por 58,528.9 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2021; de la diferencia de los recursos no comprometidos, se realizó el reintegro a la TESOFE el 14 de enero de 2022 por 934.8 miles de pesos, y quedó un monto pendiente por reintegrar de 26.5 miles de pesos de recursos no pagados; además, la entidad acordó 23,344 metas de las cuales alcanzó 23,329 metas, por lo que, quedaron 15 metas no cumplidas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/022/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2021 para el PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 362,588.0 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron y devengaron 360,557.2 miles de pesos, monto que representó el 68.1% de los recursos transferidos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se ejercieron en los subprogramas “Equipamiento de las

Instituciones de Seguridad Pública” por 259,362.1 miles de pesos; “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto” por 26,479.0 miles de pesos; “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas” por 50,257.3 miles de pesos, y “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” por 24,400.8 miles de pesos, los cuales se ejercieron conforme al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2021; y de la diferencia de recursos no comprometidos por 2,030.8 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE el 14 de enero de 2022, y quedó un monto pendiente por reintegrar de 58.0 miles de pesos que corresponde a recursos no pagados.

Por otra parte, en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021, celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en la estructura programática número 01/03/04/5000/5600/565/001 para el subprograma Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas se autorizó, en el cuadro de conceptos de gasto y montos, adquirir con recursos de la Aportación Federal del FASP 2021 dos “Equipo para extracción de datos de celulares” por 39,000.0 miles de pesos; sin embargo, en el contrato número ADP/CB/001/2021 del 24 de mayo de 2021, en el objeto, se estableció la adquisición de dos “Equipos portátiles ZEUS (Equipos para detección y ubicación de dispositivos); el cual concuerda con el concepto descrito en la factura número 1 del 18 de agosto de 2021; sin embargo, en primera instancia, la FGJEM presentó 3 fotografías de los supuestos equipos montados sobre dos vehículos argumentando que se encontraban en campo sin ningún elemento o dato que permitiera constatar que correspondían a los dos equipos ZEUS; en segunda instancia, la FGJEM presentó físicamente los bienes, los cuales difieren con las fotografías presentadas en la primera instancia y difieren en cuanto a lo concertado en el contrato número ADP/CB/001/2021 del 24 de mayo de 2021; toda vez que los equipos presentan una placa con una descripción que refiere a un modelo y proveedor diferente al contratado, por lo que se presume que no son los equipos adquiridos con recursos del FASP 2021.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los equipos presentados corresponde a los adquiridos con recursos del FASP 2021, mediante la evidencia fotográfica de dos bienes en las cuales se aprecian dos etiquetas que muestran los siguientes datos: en la primera se identifica un número de inventario, y en la segunda se identifica el nombre y RFC del proveedor al que se le adjudicaron los bienes antes referidos, su domicilio fiscal, una leyenda que indica que el proveedor adjudicado es “Distribuidor Exclusivo del equipo portátil Zeus”, y los números de serie, así como los datos de la persona que importó los bienes; además, mediante demostración del funcionamiento de los equipos, se acreditó que las funciones y las características corresponden a las establecidas en la propuesta técnica presentada por el proveedor y a las estipuladas en el contrato suscrito, por lo que se solventa el monto de 39,000,000.00 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/432/2022 con lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASP 2021 por 85,149.2 miles de pesos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de los cuales, dos fueron por Licitación Pública Nacional por un monto de 11,725.9 miles de pesos; dos por Adjudicación Directa Presencial por un monto de 32,499.5 miles de pesos; uno por Convenio de Coordinación por un monto de 27,500.0 miles de pesos; uno por el Convenio de Concertación por un monto de 5,173.8 miles de pesos, y uno por el Convenio de Colaboración por un monto de 8,250.0 miles de pesos que se adjudicaron de manera directa bajo los números de procedimientos ADP-FGJEM-006-2021 y ADP-FGJEM-002-2021 y los convenios de coordinación, el convenio de concertación, convenio de colaboración, correspondientes, así como de los procesos por Licitación Pública Nacional números LPNP-009-2021 y LPNP-020-2021, los cuales, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; de los casos de excepción a la licitación, se acreditó de manera suficiente a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados y con base en los montos mínimos y máximos autorizados; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio o suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato o el convenio respectivo debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma.
- b) Con la revisión del convenio de coordinación, del convenio de concertación, de los contratos números CCCEM/FA/101/2021, ADP/CB/003/2021, ADP/CB/002/2021, ADP/CB/001/2021, ADP/CS/002/2021, ADP/CS/011/2021, CB/A/156/2021, LPNP/CB/007/2021, LPNP/CB/009/2021, CB/A/8/2021, CS/A/47/2021, CS/A/63/2021, de los registros contables y presupuestarios, de las transferencias electrónicas, de los estados de cuenta bancarios y de la documentación comprobatoria del gasto de la muestra auditada, se constató que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.

14. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, las transferencias electrónicas, los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria del gasto, los

expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios, las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura, el acta de fallo y los dictámenes de excepción, se constató lo siguiente:

- Respecto a las Adjudicaciones Directas Presenciales números ADP-FGJEM-008-2021, ADP-FGJEM-012-2021 y ADP-022-2021, se constató que antes del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, la entidad fiscalizada no contó con la investigación de mercado con el propósito de determinar las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado; así como determinar las características del bien o servicio obtenidas de los catálogos de bienes y servicios proporcionada por los fabricantes, distribuidores o comercializadoras.
- Asimismo, los dictámenes de excepción de las Adjudicaciones Directas Presenciales números ADP-FGJEM-008-2021 y ADP-FGJEM-012-2021 no señalan si las empresas adjudicadas cuentan con la experiencia, técnica o equipos especiales, que utilizaran las características especiales que solamente puedan ser prestados o suministrados por una sola persona o en su caso un documento que acredite la experiencia técnica del personal que efectuaría el servicio.
- Por otra parte, respecto a la Adjudicación Directa Presencial número ADP-022-2021, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la exclusividad de uso y explotación de la tecnología de códigos ópticos de seguridad adheridos a las prendas de vestir adquiridas, así como los códigos QR tejidos de origen con etiquetas hiladas, respaldados con los certificados de producto nuevo, de conformidad con Norma Oficial Mexicana respectiva, expedidos por el Organismo Normalización y Certificación Electrónica S.C. (NYCE).
- Respecto a las Licitaciones Públicas Nacionales números LPNP-FGJEM-004-2021, LPNP-FGJEM-007-2021 y LPNP-039-2021, se constató que antes del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, la entidad fiscalizada no contó con la investigación de mercado con el propósito de determinar las condiciones que imperaban en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado; así como las características del bien o servicio obtenidas de los catálogos de bienes y servicios proporcionada por los fabricantes, distribuidores o comercializadoras; asimismo, de las Licitaciones Públicas Nacionales números LPNP-FGJEM-004-2021 y LPNP-FGJEM-007-2021, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la publicación de la convocatoria en los Diarios de mayor circulación Nacional y Estatal.
- Por último, respecto a la LPN número LPNP-039-2021, no se proporcionó evidencia de los entregables del servicio que corresponde al contrato número CS/A/63/2021, por un monto de 19,852.9 miles de pesos, señaladas en Anexo UNO-A.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGEM/OIC/INV/433/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del gasto con la que acredita los servicios prestados por el proveedor al amparo del contrato número CS/A/63/2021, mediante un plan de trabajo, reportes mensuales y reportes de los lugares (sitios de repetición) en donde se efectuaron los servicios de mantenimiento a los equipos de radiocomunicación, incluyendo la ficha de intervención técnica y evidencia fotográfica de los trabajos realizados, así como un acta circunstanciada de verificación, recepción de conformidad y aceptación de los trabajos por parte del personal de la entidad fiscalizada, por lo que justifican un monto de 19,852,893.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión del expediente por Adjudicación Directa Presencial número ADP-FGJEM-005-2021, referente a la adquisición de dos equipos portátiles Zeus C (equipos para detección y ubicación de dispositivos), se constató lo siguiente:

- Mediante las Bases de Adjudicación Directa Presencial número ADP-FGJEM-005-2021, la entidad fiscalizada estableció la información requerida al proveedor adjudicado del contrato para la adquisición de dos equipos portátiles Zeus - C (equipos para detección y ubicación de dispositivos), dentro de las cuales se establecieron como requisitos para el proveedor adjudicado que contara con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica; así como, presentar la carta de autorización como distribuidor exclusivo del equipo "Zeus" en la que se manifiesta ser distribuidor exclusivo de los equipos objeto de la adjudicación directa; sin embargo, se constató que el proveedor adjudicado no contaba con los requisitos de las Bases de adjudicación, ya que, en su Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2020, los ingresos nominales manifestados eran de 0.0 miles de pesos y los Estados Financieros del último ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2020), dictaminados por Contador Público registrado en términos del Código Fiscal de la Federación, se presentaron en 0.0 miles de pesos, la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social sólo manifiesta tener registrado a un trabajador activo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); con la Escritura 93573, libro 1961, folio 283044, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas en noviembre de 2020, mediante el cual se realizó el cambio de los Accionistas y se amplió el objeto social para poder participar en el proceso adquisitivo; no se acreditó que dicho proveedor contara con una cartera de clientes, ya que únicamente exhibió un listado de clientes potenciales. Además, durante el desarrollo de la auditoría, se le solicitó a la FGJEM exhibir el original de la carta de autorización como distribuidor exclusivo del equipo "Zeus" presentando una copia de la carta de exclusividad del 13 de abril de 2021 y posteriormente una copia más de la carta de exclusividad del 3 de abril de 2021, en las cuales se puede apreciar a simple vista que

las firmas no son coincidentes y sin que dicho documento haya sido exhibido en original. Este resultado está relacionado con los resultados 12 y 16.

- Asimismo, la entidad no contó con la investigación de mercado con el propósito de determinar las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado; así como las características del bien o servicio obtenidas de los catálogos de bienes y servicios proporcionada por los fabricantes, distribuidores o comercializadoras.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/434/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Mediante la inspección física de una muestra de bienes adquiridos y servicios contratados por la FGJEM con recursos del FASP 2021, resguardos, actas de entrega y constancia de visita física contratados por la FGJEM, se constató lo siguiente:

- El día 29 de marzo de 2022, se inició la verificación física de los bienes adquiridos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con recursos del FASP 2021, correspondiente al Programa con Prioridad Nacional denominado "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" al amparo de los contratos números ADP/CB/002/2021, ADP/CB/001/2021 y LPNP/CB/007/2021, referente a la adquisición de "Sistema Obtigo, plataforma de solución completa de fusión y analítica. Crecimiento y actualización al sistema"; adquisición de 2 equipos portátiles Zeus - C (equipos para detección y ubicación de dispositivos); adquisición de 487 equipos de cómputo todo en uno marca DELL, modelo Optiplex 7490 AIO y 97 equipos portátiles marca DELL, modelo Latitude 3420, respectivamente.
- Del contrato número ADP/CB/002/2021, el personal de la FGJEM explicó el funcionamiento operativo del software "*Obtigo, plataforma de solución completa de fusión y analítica crecimiento y actualización al sistema*", del cual señalaron que es una herramienta que efectúa una búsqueda cognitiva de datos entre sistemas que incorpora información sobre incidentes, personas, denuncias ante el ministerio público tanto presenciales, como en línea, manteniendo el conocimiento del área afectada y de los alrededores e identificando a los actores clave en tiempo real y en su entorno, respondiendo a las necesidades de investigación.
- Respecto al contrato número ADP/CB/001/2021 celebrado para la adquisición de los equipos portátiles Zeus - C, se indicó que corresponden a dos equipos portátiles utilizados en la detección, control y localización de dispositivos móviles, utilizados en labores de inteligencia e investigaciones de campo que requieren el traslado a lugares específicos para el esclarecimiento de hechos delictivos, y que dentro de sus funciones están capturar objetivos a través de la extracción de datos y localización de teléfonos

móviles desde diferentes plataformas móviles y fijas a través de redes 2G, 3G, 4G y 5G; sin embargo, no fue posible revisarlos físicamente ya que se encontraban desplegados en una investigación de campo en el municipio de Luvianos, Estado de México, el cual se encuentra alejado de la Capital y únicamente se proporcionaron 3 fotografías de los supuestos equipos montados sobre dos vehículos argumentando que se encontraban en campo sin ningún elemento o dato que permitiera constatar que correspondían a los dos equipos ZEUS, sin que éstas permitieran verificar las características y demás información sustantiva. Como resultado de lo anteriormente señalado, personal de la FGJEM se presentó en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el 04 de abril de 2022, con la finalidad de presentar dos equipos para la localización de dispositivos móviles, así referido por el propio personal de la fiscalía, y de los cuales se tomó evidencia fotográfica como parte de los procedimientos de la auditoría; no obstante, en la etiqueta de identificación de los bienes se aprecia el modelo, marca y nombre del proveedor que importó el bien, datos que no coinciden con los bienes pagados al proveedor adjudicado, hechos que quedaron asentados en las Actas Administrativas Circunstanciadas. Este resultado está relacionado con los resultados 12 y 15.

- Respecto a la adquisición de 487 equipos de cómputo todo en uno marca DELL, modelo Optiplex 7490 AIO y 97 equipos portátiles marca DELL, modelo Latitude 3420, correspondiente al contrato número LPNP/CB/007/2021 adquiridos por la FGJEM, se verificó que éstos cumplen con las características descritas en la factura y en el contrato correspondiente; sin embargo, a la fecha de la visita (29 de marzo de 2022), únicamente un equipo de cómputo todo en uno, marca Dell modelo Optiplex 7490 (all in one) y un equipo portátil marca Dell modelo Latitude 3420, se encuentran asignadas al personal en las diferentes áreas de la Fiscalía; por lo que, a la fecha de la visita, 582 bienes aún se encuentran en el "Almacén General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México" 486 Equipos de cómputo todo en uno, marca Dell modelo Optiplex 7490 (all in one) y 96 equipos portátiles marca Dell modelo Latitude 3420.
- El día 21 de abril de 2022 se llevó a cabo el Acta Administrativa Circunstanciada para dejar constancia de la exhibición de los equipos portátiles ZEUS, los cuales se presentaron en las oficinas de la ASF, el 04 de abril de 2022.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/435/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Mediante la inspección física de una muestra de bienes adquiridos y servicios contratados con recursos del FASP 2021, resguardos, actas de entrega y constancia de visita física adquiridos por la SSEM, se constató lo siguiente:

- El día de 29 de marzo de 2022, se inició la verificación física de los bienes adquiridos por el Gobierno del Estado de México con recursos del FASP 2021, correspondientes a los

PPN, denominados: "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública"; "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional de Medidas para Adolescentes" y "Sistema Nacional de Información" adquiridos al amparo de los contratos números CB/A/156/2021; CB/A/8/2021; CB/A/215/2021; CB/A/200/2021; CS/A/47/2021, referentes a las adquisiciones de "Vestuario, y Uniformes en general, y Calzado"; "Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina"; "Vehículos y equipo de transporte terrestre"; "Prendas de protección", y servicio de "Reparación y Mantenimiento de plantas de energía eléctrica y equipo hidráulico", se determinó lo siguiente:

- Del contrato CB/A/8/2021 celebrado por la SSEM para la adquisición de "Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina", se constató que se adquirieron 2 Circuitos cerrado de televisión (CCTV) para los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social de Lerma y Jilotepec del Estado de México, a los cuales se realizó la inspección física en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Lerma, donde se verificó que el CCTV está en operación y cumple con las características descritas en la factura y el contrato correspondiente.
- Del contrato CS/A/47/2021 celebrado por la SSEM para la contratación del servicio "Reparación y Mantenimiento de plantas de energía eléctrica y equipo hidráulico", se constató que la ubicación de las plantas de emergencia y transformadores eléctricos ubicadas en el Municipio de Toluca coinciden con la dirección señalada en el contrato correspondiente, misma en la que el proveedor llevó a cabo el servicio de reparación y mantenimiento.
- Del contrato número CB/A/200/2021 celebrado por la SSEM para la adquisición de "Prendas de protección", se constató que, a la fecha de la visita, 4,769 bienes todavía se encontraban en el Almacén General de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente: 1,616 piezas de Chalecos Balístico Nivel III-A con dos placas Balísticas Multi impacto Nivel IV, Marca Armor Life Lab, Modelo Al light; 2,280 piezas de Cascos Balístico Nivel III-A, Marca Armor Life Lab, Modelo Fast y 873 equipos Anti motín, Armadura Marca Armor Life Lab; los cuales no habían sido utilizados para el cumplimiento de los objetivos del FASP 2021.
- Del contrato CB/A/215/2021 celebrado por la SSEM para la adquisición de "vehículos y equipo de transporte terrestre", se verificó que se adquirió un Vehículo táctico doble propósito 4X4 con blindaje balístico nivel III Marca Chevrolet Suburban modelo 2019 y un vehículo táctico doble propósito 4X4 con blindaje balístico nivel III-A, Marca Chevrolet Tahoe Premier modelo 2019, los cuales se encuentran asignados a la SSEM y están en operación y cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente.
- Respecto a la póliza de seguros de estos vehículos, se presentó una carta cobertura y la póliza de automóviles residentes, en la cual no se describe el nivel de blindaje asegurado, a lo cual, la entidad argumenta que estas características se incluyen en las condiciones

del aseguramiento (adaptaciones y conversiones) señaladas en la póliza de seguro; por otra parte, se verificó que los resguardos de los bienes están en ambos casos a cargo del Secretario Particular del Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito; además, no se contó con evidencia del uso que se le da a estos vehículos, y los vehículos oficiales no se encuentran rotulados con la imagen oficial de la SSEM.

- Por último, referente al contrato número CB/A/156/2021 celebrado por la SSEM para la adquisición de "Vestuario y Uniformes en general, Calzado", se constató que, en el contrato, se pactó la adquisición de Camisa pie a tierra táctica manga larga Marca Protactic (13,357 piezas); Camisola de combate Marca Protactic (6,367 piezas); Pantalón de montar Marca Protactic (193 piezas); Pantalón comando Marca Protactic (19,605 piezas); Gorra tipo beisbolera Marca Protactic (19,618 piezas); Cinturón táctico Marca Protactic (19,771 piezas); Bota táctica Marca Protactic (6,256 pares); Botín Marca Protactic (13,432 pares), mismos que fueron adquiridos para elementos de Custodia Penitenciaria, Grupo Táctico y Policía Estatal, estos se recibieron en el "Almacén General de la Secretaría de Seguridad del Estado de México" y cumplen con las características descritas en la factura y en el contrato correspondiente; sin embargo, a la fecha de la visita (29 de marzo de 2022), únicamente se habían entregado 415 piezas a los usuarios finales (elementos región Valle de Bravo).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

18. El Gobierno del Estado de México destinó recursos para el PPN denominado "Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública", para realizar la obra por encargo "Ampliación mediante la construcción del módulo de cuatro aulas en planta baja, con núcleo de sanitarios y una escalera de acceso en el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (ahora Universidad Mexiquense de Seguridad)", la cual se ejecutó al amparo del contrato número OP-21-0053 por un monto contratado de 6,979.4 miles de pesos, para lo cual, la empresa adjudicada no se encontró en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

19. El Gobierno del Estado de México, por conducto de la UMS, no proporcionó el Acta constitutiva de la empresa adjudicada, tampoco presentó el testimonio de la escritura pública en la que conste que la empresa fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, ni los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), respecto a la Licitación Pública número LO-915114884-E01-2021.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión del expediente técnico unitario de la Licitación Pública LO-915114884-E01-2021 referente a la contratación para la “Ampliación mediante la construcción del módulo de cuatro aulas en planta baja, con núcleo de sanitarios y una escalera de acceso en el plantel de formación y actualización Almoloya de Juárez”, de la documentación comprobatoria y del contrato de obra número OP-21-0053 del 29 de octubre de 2021, con una vigencia de 61 días contados a partir del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se determinó que los pagos se realizaron por medio de formulación de seis estimaciones sin otorgar anticipo y con una cláusula de garantías, la cual incluye la entrega de una fianza de cumplimiento y una de vicios ocultos; asimismo, se establecieron dos tipos de penas convencionales, la primera que aplicaría un 5.0% de las diferencias entre el importe de obra realmente ejecutado y el importe de obra que debió realizarse en el periodo y la segunda por el 5.0% quincenal del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa; sin embargo, la entidad no proporcionó la información del Programa de Obra, ni el calendario de ejecución, por lo que no se pudo verificar que la entrega de los avances de la obra se realizara en el tiempo estipulado; por otra parte, de acuerdo con el Acta de Entrega Recepción, se observó que la obra se entregó el 10 de febrero del 2022, cuando la fecha contractual era el 31 de diciembre del 2021, sin que se contara con algún convenio modificatorio en tiempo que justifique la entrega tardía de los trabajos y sin que la entidad fiscalizada aplicara las penas convencionales por un importe de 697.9 miles de pesos por el atraso en la entrega de los trabajos de la obra.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Por su parte, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, actas circunstanciadas de la verificación física de la debida terminación de los trabajos del contrato de obra, oficios de notificación de la conclusión de los trabajos del contrato de obra y de la invitación a la entrega de la obra, con lo que justifica que los trabajos de obra se concluyeron y entregaron en los plazos convenidos, por lo que, se aclara un monto de 697,942.54 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- Se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas y en las estimaciones y los números generadores que acreditan los conceptos de obra

ejecutados; además, sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito, y no se determinaron diferencias entre el presupuesto final y las estimaciones, y se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables.

- El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FASP 2021 para realizar obras por administración directa.

22. Con la visita física de la construcción del módulo de cuatro aulas en planta baja, con núcleo de sanitarios y una escalera de acceso en el plantel de formación y actualización en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, pagada con recursos del FASP 2021 por un monto de 6,979.4 miles de pesos, se comprobó que la UMS recibió los trabajos de conformidad con los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y los números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; sin embargo, mediante la inspección física, se observaron irregularidades en los trabajos ejecutados por un importe de 65.6 miles de pesos en las claves de conceptos números 3200236, 4400039 y 5200417; además, se observó que los trabajos terminados presentaban deficiencias en el aplanado (agrietamiento), en columnas (agrietamiento por presión) y daños en el zoclo y fisuras en muros.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte fotográfico de verificación física a los trabajos ejecutados respecto a los conceptos identificados con los números 3200236, 4400039 y 5200417; así como el Acta de Visita Física efectuada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, mediante la cual se validó que se realizaron los trabajos de reparación en aquellos conceptos que presentaban deficiencias, por lo que justifica un monto de 65,579.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

23. Con la revisión de las páginas de internet de la SHCP y de la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de México informó los cuatro trimestres del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y del Avance de Indicadores de desempeño, así como los de Gestión de Proyectos de los recursos transferidos al FASP 2021 y los puso a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión; sin embargo, reportó cifras que no son coincidentes entre sí, ya que al cuarto trimestre de 2021 reportó un monto pagado por 280,849.0 miles de pesos, mientras que en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2021 reflejaban un importe pagado por 294,704.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/062/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El SESESP no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones 2021 (PAE 2021), ya que únicamente cuenta con un Informe Estatal de Evaluación (FASP 2021), el cual se publicó en las páginas locales de internet en su portal de transparencia; sin embargo, dicha evaluación no se realizó por una instancia técnica independiente a las instituciones que ejercieron dichos recursos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/017/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se constató que registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE) y su congruencia con las cifras reportadas en el cuarto trimestre.

Cumplimiento de objetivos y metas

26. En 2021, los recursos asignados al FASP 2021 por 529,447.3 miles de pesos representaron el 3.7 % respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de México reportó como pagado, al 31 de diciembre de 2021, un monto de 294,704.2 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2022, un importe de 525,868.4 miles de pesos, cifras que representaron el 55.6%, y 99.3%, respectivamente, de los recursos asignados.

Además, se observó en el estado de cuenta del FASP 2021, que el Estado de México pagó 525,868.4 miles de pesos, los cuales representan el 99.3% de los recursos asignados; asimismo, pagó 738.0 miles pesos de los rendimientos financieros.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México (SSEM) con 284,850.9 miles de pesos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) con 131,707.0 miles de pesos, a la Universidad Mexiquense de Seguridad 7,000.0 miles de pesos y a los 125 Municipios del Estado de México 105,889.5 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por la dependencia al 31 de marzo de 2022 fue: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México (SSEM) con 283,503.9 miles de pesos, con el 99.5%; a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), con 131,654.1 miles de pesos, con el 100.0%; a la Universidad Mexiquense de Seguridad 6,979.4 miles de pesos con el 99.7%; y a los 125 Municipios del Estado de México 103,731.0 miles de pesos, con el 98.0%.

El FASP 2021 se distribuyó en 4 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2021 fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; con 68.5%; y el 21.5%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menores recursos fueron: Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para adolescentes, con 7.8% y 2.2%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2022, a los PPN que se pagaron mayores recursos fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 360,499.2 miles de pesos y Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 113,006.4 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menores recursos fueron: Sistema Nacional de Información con 41,009.6 miles de pesos y Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 11,353.2 miles de pesos.

Al Gobierno del Estado de México le transfirieron recursos del FASP 2021 por 529,447.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2022, devengó y pagó 525,868.4 miles de pesos, que representaron el 99.3%, por lo que existieron recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 3,578.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de México proporcionó la documentación que comprueba que generó rendimientos financieros por 3,285.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2022, comprometió, devengó y pagó 738.0 miles de pesos, y quedó un saldo de 148.6 miles de pesos.

La entidad fiscalizada solicitó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para 4 Programas de Prioridad Nacional por un monto total de 9,471.0 miles de pesos al 31 de diciembre 2021 que representaron 1.8% del presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, ya que no ejerció la totalidad de los recursos asignados.

En general, el Estado de México reportó 177,233 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2021, de las cuales, al 31 de marzo de 2022, se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2021, la entidad tenía 49,897 elementos operativos distribuidos entre las siguientes dependencias: en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México 16,662, en los Centros de Readaptación Social; 3,641, en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México 5,426, y en la Policía Municipal, 24,168 elementos.

En este contexto, existe un indicador de 2.83 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2020: Robo a bancos con violencia el -62.07%, Otros robos con violencia el -25.97%, Robo a negocios con violencia el -17.98%, Secuestro el -16.13%, Robo de vehículos con y sin violencia el -4.76%, Homicidio doloso el -3.89%.

Los índices delictivos del Estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2020: Robo a casa habitación con violencia el 79.06%, Robo a transeúnte con violencia el 27.28%, Extorsión el 10.25%, Lesiones el 9.5%.

En 2021, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.32%.

La entidad contó con el 104.0% de sobrepoblación en los centros penitenciarios durante 2021.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2021 proporcionada por el SESESP, se observa lo siguiente:

a) Indicador: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.

Frecuencia de Medición: Anual.

Meta programada: 1,977.96, Meta al periodo: 2,127.88, Meta de avance: 93.4%.

b) Indicador: Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Meta programada: 13,389, Meta al periodo: 13,554, Meta de avance: 114.5%.

- c) Indicador: Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la Entidad Federativa.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Meta programada: 49,748, Meta al periodo: 41,319, Meta de avance: 84.6%.

- d) Indicador: Ejercicio de recursos del FASP

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 100, Meta al periodo: 57.5, Meta de avance: 57.5%.

Sin embargo, las cifras no son coincidentes, ya que al cuarto trimestre en el Portal Aplicativo de la SHCP reporta variación en los avances de indicadores, correspondientes al cuarto trimestre.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Cuenta Pública 2021**

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</u>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.7%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% devengado del monto asignado).	55.6%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2022 (% devengado del monto asignado). (reportada estructura)	99.3%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.8%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	100.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	SI
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021 (%).	2.8%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	2.9%
I.11.- Entrega de armamento a los Estados	No destinaron recursos
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2021.	7.3%
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	104.00%
<u>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	SI
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%

Indicador	Valor
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo? (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2021 del Estado de México tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 524,198.7 miles de pesos, que representó el 99.0% de los 529,447.3 miles de pesos convenido con el Gobierno del Estado de México mediante los recursos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había comprometido 3,494.4 miles de pesos, ni pagado 234,743.1 miles de pesos, montos que representaron el 0.7% y 44.3%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México no aportó de sus recursos, el monto total pactado en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones en materia de seguridad pública; la SSEM no presentó el registro patrimonial de los bienes por 6,292.4 miles

de pesos y la UMS no canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de “Operado” con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 6,913.8 miles de pesos, y al 31 de diciembre la entidad fiscalizada no comprometió ni devengó el 0.7% de los recursos ministrados, y a la misma fecha, únicamente había pagado el 55.7% de los recursos transferidos, consecuentemente, no cumplió con las metas acordadas en el Anexo de Técnico del Convenio de Coordinación 2021, principalmente en los PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, y “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno del Estado de México presentó cifras que no son coincidentes entre sí; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficacia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) y Municipios.